

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de:

COMPANIA DE SERVICIOS AGRICOLAS DELA REZCAL S.A. (SRE)

Se cumple con el artículo 10 de la Ley de Compañías de **COMPANIA DE SERVICIOS AGRICOLAS DELA REZCAL S.A. (SRE)** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Compañías y el reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comités de la compañía, según Resolución N.º 14.300-A publicado en el Registro Oficial N.º 48 del 13 de febrero de 1992, para el ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre del 2013.

Por lo tanto, a su vez, se dispone en el informe por una opinión favorable:

1. En su opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutos y reglamentos, según lo establecido en los estatutos sociales de ella o hechos se han dado cumplimiento a todos los requisitos de la Ley General de Asociaciones.
2. El informe técnico de la compañía es adecuado, adicionalmente se da cuenta que la administración de la compañía está poseída en la gestión económica de política y procedimientos adecuados para los distintos años.
3. Los datos presentados en los Estados Financieros, son iguales a los del libro mayor y no existen acciones de custodia, los mismos que se encuentran respaldados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.
4. No hubo cumplimiento a la Disposición del Art. 225 de la Ley de Compañías, principalmente en la relación de los Estados de Comprobación mensual, control interno y libro de contabilidad.

En consecuencia con lo anteriormente indicado la compañía no presenta situaciones de riesgo de los cuales depende el ejercicio económico 2013 que debiera haberse presentado correspondiente a los Estados Financieros de la Asociación.


C.F.A. Valdez Lopez
COMISARIO

Guanajuato, 28 de Marzo del 2013.